

*Provincia de Valladolid*

Diputación de Valladolid: Don Juan Francisco Gil Sastre  
Ayuntamiento de Valladolid: Don Pedro Villaescusa Quilis.

*Provincia de Vizcaya*

Ayuntamiento de Abanto y Ciervana: Don Benigno de la  
Barceña Gomez.  
Ayuntamiento de Ondarroa: Doña Aurora Lubián Costas.  
Ayuntamiento de Portugalete: Don Juan Santos Alonso.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

**ORGANIZACION SINDICAL**

*DECRETO 1162/1972, de 5 de mayo, por el que se designa a don Ramón Pita da Veiga y Sanz Director Central de Asuntos Sociales Sindicales.*

A propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales, de acuerdo con el informe del Comité Ejecutivo Sindical, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley dos/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de febrero, el actual Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, don Ramón Pita da Veiga y Sanz, queda designado Director Central de Asuntos Sociales Sindicales.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Relaciones Sindicales,  
ENRIQUE GARCIA RAMAL CELLALBO

*DECRETO 1153/1972, de 5 de mayo, por el que se designa a don Francisco Angel Abella Martín Director Central de Asuntos Económicos Sindicales.*

A propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales, de acuerdo con el informe del Comité Ejecutivo Sindical, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley dos/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de febrero, el actual Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica, don Francisco Angel Abella Martín, queda designado Director Central de Asuntos Económicos Sindicales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Relaciones Sindicales,  
ENRIQUE GARCIA RAMAL CELLALBO

*DECRETO 1154/1972, de 5 de mayo, por el que se designa a don Rodolfo Arguenteria Garcia Director Central de Administración y Finanzas Sindicales.*

A propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales, de acuerdo con el informe del Comité Ejecutivo Sindical, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley dos/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de febrero, el actual Vicesecretario Nacional de Organización Administrativa, don Rodolfo Arguenteria Garcia, queda designado Director Central de Administración y Finanzas Sindicales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Relaciones Sindicales,  
ENRIQUE GARCIA RAMAL CELLALBO

*DECRETO 1155/1972, de 5 de mayo, por el que se designa a don Alberto Garcia Ortiz Director Central de Asistencia y Promoción Sindicales.*

A propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales, de acuerdo con el informe del Comité Ejecutivo Sindical, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley dos/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de febrero, el actual Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales, don Alberto Garcia Ortiz, queda designado Director Central de Asistencia y Promoción Sindicales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Relaciones Sindicales,  
ENRIQUE GARCIA RAMAL CELLALBO

**OPOSICIONES Y CONCURSOS****MINISTERIO DE JUSTICIA**

*ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se convoca concurso selectivo de méritos entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado, este Ministerio ha tenido a

bien convocar concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados, que corresponde al turno segundo de los establecidos en el citado precepto, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley en relación con la articulada de funcionarios públicos, comprendidos en las secciones segunda, tercera y cuarta del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a par-